FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 03

BOGOTÁ, 23 de Abril de 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 172 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR C.C. No. 79.505.522
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	18 de febrero del 2021 de conformidad con el CDP No. 10521 de fecha 06 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 12-46-101046037 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha del oficio de aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 21421 Fecha expedición: 23 de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.800.00,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	23 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GERMÁN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR Identificación: N° 79505522, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 25 B N° 38ª-18 Apartamento 101, Bogotá. Teléfono de contacto: 3103293541 E-mail de contacto: gearciniegas@msn.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. JUAN CARLOS BUITRAGO RAMÍREZ Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LECCIONES APRENDIDAS Resolución de nombramiento (No. 172 del 06 de febrero de 2021)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESOR Y ELABORAR PERMANENTE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN EL PROCESOS DE LECCIONES APRENDIDAS EN EL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Elaborar publicaciones como revistas, cartillas, brochures, boletines entre otros, contribuyendo en la búsqueda de una organización de aprendizaje e impactando positivamente en la fuerza.

	2. Apoyar al CEDOE-DILEA en el seguimiento y control a los instrumentos de medición de impacto en la fuerza durante la difusión y evaluación establecidos en el procedimiento de lecciones aprendidas. 3. Elaborar documentos estratégicos que sirvan para el liderazgo de los comandantes y contribuyan en la estructuración e implementación del sistema de lecciones aprendidas en toda la Fuerza. 4. Actualizar y evaluar permanentemente las evidencias de difusión, con el fin de verificar su impacto al interior de la fuerza. 5. Estudiar lecciones aprendidas de otras fuerzas y facilitar el intercambio de información con el propósito de aprender de los errores y aciertos. 6. Asesorar en la especialidad profesional. 7. Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a las iniciativas, proyectos y actividades en desarrollo; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño. 8. Realizar capacitaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las necesidades de la DILEA. 9. Las demás funciones asignadas por el director de la Dirección de Lecciones Aprendidas, de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño. 10. Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del Centro de Doctrina del Ejército y el director de la DILEA o quien haga sus veces. 11. Asistir a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, entre otros) programados por el Centro de Doctrina del Ejército. 12. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información. 13. Por la clasificación de reserva de la información, alineación y consistencia que demanda la doctrina, el servicio debe ser prestado en las instalaciones del CEDOE. 14. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DILEA o quien haga sus veces. 15. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada

información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar

como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Elaborar publicaciones como revistas, cartillas, brochures, boletines entre otros, contribuyendo en la búsqueda de una organización de aprendizaje e impactando positivamente en la fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Elabore el borrador de boletín de lecciones aprendidas denominado la unidad de esfuerzo a partir de la formación, crecimiento y sostenimiento de equipos eficaces.
N/A	N/A	N/A	Elabore el informe de análisis de los eventos operacionales registrados en la base de datos del SICOE correspondiente al mes de marzo de 2021.

Obligación No. 2: Apoyar al CEDOE-DILEA en el seguimiento y control a los instrumentos de medición de impacto en la fuerza durante la difusión y evaluación establecidos en el procedimiento de lecciones aprendidas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Analice los eventos operacionales registrados en la base de datos del SICOE correspondiente al mes de marzo de 2021.
N/A	N/A	N/A	Revise y recomendé mejoras al boletín "ejercicio de iniciativa disciplinada y aceptación de riesgos prudentes" elaborado por los integrantes de la DILEA.

Obligación No. 3: Elaborar documentos estratégicos que sirvan para el liderazgo de los comandantes y contribuyan en la estructuración e implementación del sistema de lecciones aprendidas en toda la Fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Elabore propuesta de organización Centro de lecciones aprendidas del Ejército de Colombia de acuerdo a los compromisos adquiridos con el Departamento de Educación CEDE7.
N/A	N/A	N/A	Elabore

			recomendaciones para el comando superior para mejorar el desempeño de las unidades durante la ejecución de tareas de erradicación con base en las experiencias recolectadas y analizadas.

Obligación No. 4: Actualizar y evaluar permanentemente las evidencias de difusión, con el fin de verificar su impacto al interior de la fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Elabore borrador de infografía sobre tareas de erradicación con base en las experiencias analizadas.
N/A	N/A	N/A	Revise, organice y recomendé la respuesta oficio de solicitud del CGFM sobre las experiencias del primer trimestre de 2021.
N/A	N/A	N/A	Elabore oficio al comando superior sobre recomendaciones jurídico operacionales según casuística analizada por la DILEA.

Obligación N° 6: Asesorar en la especialidad profesional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Elabore oficio de recomendaciones al comando superior sobre la implementación de ejecución de la revista después de la acción formal y desarrollo de seminarios profesionales con el fin de mejorar el contenido de los cursos que vinculan las temáticas de tiradores de alta precisión.

Obligación N° 7: Asistir a los eventos donde lo requiera el Centro de Doctrina del Ejército Nacional para el acompañamiento y seguimiento a las iniciativas, proyectos y actividades en desarrollo; teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, cargo y nivel de desempeño.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Participe de la reunión con el señor TC (RA). Delgadillo asesor de Departamento de Educación del Ejército

			CEDE7 según radiograma, con el fin de establecer un plan de trabjo para el proceso de actualización de la Directiva de Lecciones Aprendidas No 002 de 2017.

Obligación N° 8: Realizar capacitaciones en la ciudad de Bogotá de acuerdo a las necesidades de la DILEA.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Capacite de manera presencial a un personal del Departamento de Educación del Ejercitó CEDE7 sobre el Sistema de Lecciones Aprendidas del Ejército.

Obligación No. 10: Asistir a las reuniones que se establezcan por el director del Centro de Doctrina del Ejército y el director de la DILEA o quien haga sus veces.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Participe de la reunión con el Departamento de Educación CEDE7 específicamente con el señor Coronel Bernal Director de la DIPTE.
N/A	N/A	N/A	Coordine y participe de la reunión con la Dirección de Operaciones de la JEMOP con el fin de socializar los análisis de los eventos realizados por la DILEA.
N/A	N/A	N/A	Participe de la reunión virtual organizada por la DIRIE con el fin de revisar las actividades programadas para el 2021 conforme los estipulado en la reunión bilateral con el Ejército de los Estados Unidos.

Obligación No. 14: Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos que sean designados por el director del CEDOE y DILEA o quien haga sus veces.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	Consulte con pares de los centros de lecciones aprendidas de ejércitos de países amigos su organización y estructura

					con el objetivo de elaborar la propuesta de organización del centro de lecciones aprendidas del Ejército Nacional conforme a los compromisos fijados con el Departamento de Educación CEDE7.	
		N/A	N/A	N/A	Elabore la lista de verificación para desarrollar un Reporte de Experiencia con base en lo estipulado en la directiva 0002 de 2017.	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOC - CEDOE a ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.					

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021



GERMAN ENRIQUE ARCINIEGAS VILLAMIZAR
CC. 79.505.522 de expedida en Bogotá
CONTRATISTA